

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 994/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Federico FERRINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996, la asignatura Electrónica de Potencia, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 994/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 994/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la materia Electrónica de Po-

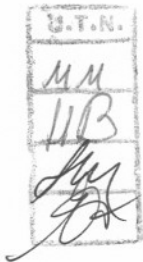


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

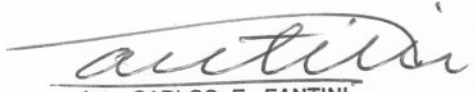
tencia, exceptuándolo de su correlativa mediata, Técnicas Digitales III, al alumno Federico FERRINI, legajo N° 4-22964-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 126/2000




Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C